

**2459.- D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 204/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Milud Hamida Mimon y Amar Hamida Mimón de la falta de la que venían siendo acusados, con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DON MOHAMED MALOUANI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de octubre de 2006.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

**2460.-** En el rollo de Apelación nº 35/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 435/05 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D. Loubna Loikhari se ha dictado Sentencia de fecha a 14-9-06, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: " Que desestimando el recurso de Apelación Interpuesto por LOUBNA LOIKHARI contra la sentencia de fecha 29-11-05 dictada en los autos de Juicio de Faltas 435/05 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese a las partes, la presente resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítase los autos originales, lo que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. LOUBNA LOIKHARI, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 20 de octubre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

